RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 333-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 070-2015-MDP/SG, de fecha 12 de enero de 2015, por el cual la Srta. Emelyn Virginia Flores James, solicita el Reconocimiento y Pago de sus beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, señala: *Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos. c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de su servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;*

Que, el Articulo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90- PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", señala *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio"*. Asimismo se establece en el Artículo 104°, *"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, por **Resolución de Alcaldía N° 493-2011-MDP/ALC**, de fecha 02 de noviembre del 2011, se designó a la **Srta. Emelyn Virginia Flores James**, en el cargo de confianza de **Subgerente De Servicios Sociales**, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Paracas, cargo que desempeñó hasta el 04 de setiembre de 2012, y desde esa fecha se le designó en el cargo de confianza de **Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal**, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Paracas hasta el 29 de diciembre del 2014, fecha en que concluyó su designación, generando un total de 03 años, 01 mes y 28 días de servicios.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del **Informe N° 292-2015-MDP/SGRH**, de fecha 25 de mayo del 2015 de abril del 2015, remite la liquidación por tiempo de servicios a favor de la recurrente por el monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE y 68/100 (S/. 9,499.68), por haber laborado en el cargo de confianza de **Subgerente De Servicios Sociales**, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Paracas y **Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal**, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Paracas, desde el 02 de noviembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, con **Informe Legal N° 477-2015-MDP/GAJ**, de fecha 03 de junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, el derecho al pago de compensación por tiempo de servicio de los funcionarios se encuentra regulado por el D. S. N° 051-91-PCM, en su artículo 9°,

que señala que los funcionarios, directivos y servidores, perciben entre otros derechos la Compensación por Tiempo de Servicios, asimismo el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, establece: Que son beneficios de los funcionarios y servidores, la Compensación por Tiempos de Servicios de los Funcionarios se encuentran amparadas por Ley.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del **Informe N° 0672-2015-MDP/GPP**, de fecha 05 de junio del 2015, otorga disponibilidad presupuestal, en la siguiente cadena funcional programática: meta 0030, especifica del gasto 2.1.1.9.2.1. y 2.1.19.33, importe S/. 6,626.46 y S/. 3,313.23 Nuevos Soles, rubro 08 recursos determinados;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** lo solicitado por la Srta. **EMELYN VIRGINIA FLORES JAMES**, mediante el expediente administrativo N° 070-2015-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** por el importe de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,499.68)**, a favor de la solicitante, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **Encargar** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **Encargar** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE